



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Yovanny Mosquera
Demandado	Construcciones H.M.C. S.A.S
Litisconsorte Facultativo	Protección S.A.
Radicado	05001310502520210008400
Auto de Sustanciación No.	487
Decisión/Temas	Da por no contestada/Fija fecha

Vencido el término del traslado establecido en el artículo 74 del CPL y de la SS, se advierte que no se allegó contestación a la demanda por parte de la demandada **Construcciones H.M.C S.A.S**, ni del litisconsorte facultativo, **Protección S.A.**, los cuales, si bien fueron notificados de la misma vía correo electrónico, el día 21 de enero de 2022 (Archivo 9pdf) y 27 de enero de 2022 (Archivo 8pdf), respectivamente, no realizaron ningún pronunciamiento al respecto. En consecuencia, se tiene **POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de los demandados.

Y para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha **el día doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 A.M)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

Conforme el artículo 3° de la ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al despacho.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: Demandante: yovanyymos@gmail.com; jimy0317@hotmail.com;
Demandados: juliocastro2213@gmail.com; accioneslegales@proteccion.com;

A.M.E.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 138 del
22/09/2022

consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b49574a32ca17e3e6b87ce1742b697ed6066cfca3281b808f315f448c2303d46**

Documento generado en 21/09/2022 05:03:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>